



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

BUENOS AIRES, 18 ENE 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con la solicitud de la Presidencia del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) para la adquisición de TRES (3) automóviles tipo "furgón", a fin de mejorar el trabajo de las áreas técnicas, otorgándole a las mismas la independencia necesaria para la realización de los controles, inspecciones y visitas que demanda el cumplimiento de sus funciones.

Que atendiendo a las tareas a desarrollar con los rodados, los mismos deberán responder a las tecnologías más avanzadas que se comercialicen a la fecha en el mercado.

Que de acuerdo al artículo 38 del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 (B.O. 02/03/07), el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria, especialmente en materia de prestación del servicio, debiendo fiscalizar la calidad del servicio y la protección de los intereses de la comunidad.

Que conforme el artículo 42 del citado Marco Regulatorio que establece las facultades y obligaciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) para el cumplimiento de su finalidad de control en materia de prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales, el Ente debe ejercer el control de calidad del servicio de agua y efectuar tomas de muestra y realizar análisis físicos, químicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada (conf. inciso. f, artículo 42 del Marco Regulatorio), así como controlar el servicio de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

///2

desagües y la calidad del vuelco a todos los prestadores del área regulada (conf. inciso g, artículo 42 del Marco Regulatorio).

Que a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia para el cumplimiento de las tareas mencionadas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el pertinente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para la adquisición de TRES (3) automóviles tipo "furgón", estableciendo un presupuesto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA incluido; encuadrando, por lo tanto, el llamado como licitación pública conforme a las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, para la adquisición de TRES (3) automóviles tipo "furgón" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

///3

Administrativa) estipula que: "Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13 modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

///4

atención y resolución de los reclamos; el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10)

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto Nº 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16) corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, conforme las previsiones del artículo 7º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3065-16

///5

REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, para la adquisición de TRES (3) automóviles tipo "furgón" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000001

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODALIDAD	Licitación Pública (artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS)
EJERCICIO	2017
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE	ERAS 3065-16
OBJETO	Adquisición de TRES (3) automóviles tipo "furgón" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA incluido
COSTO PLIEGO	PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA TESORERÍA - ERAS Av. Callao 982, Piso 3ero. CABA
PLAZO Y HORARIO	Hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA CONTRATACIONES - ERAS Av. Callao 982, Piso 3º CABA
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 20 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS - ALCANCE

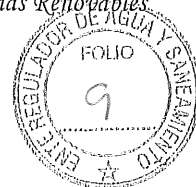
1.1. La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 3 automóviles 0 Km. tipo "furgón" para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en un todo de acuerdo a lo que se establece en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

1.2. Los rodados, cuyas características básicas se detallan en las "Especificaciones Técnicas" de este Pliego, deberán responder a las tecnologías más avanzadas que se comercialicen a la fecha en el mercado.

1.3. Correrán por cuenta del adjudicatario todas las gestiones necesarias para la provisión en tiempo y forma de los vehículos que se adquieran así como para proceder al registro de los mismos a nombre del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

1.4. Las gestiones a las que se hace referencia en el punto 1.3 incluirán a todos los impuestos y a las tasas que sean de aplicación, y a todas las gestiones que sean inherentes a esta provisión o que tengan relación con ella, aunque no se encuentren especificadas en este pliego.

1.5. Los gastos derivados de los puntos 1.3 y 1.4, así como los que se derivaran de traslados, fletes, viáticos, patentamiento y todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación, aún los no especificados en este pliego, serán afrontados por el adjudicatario.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3065-16

ANEXO

///2

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13), modificado por la Resolución ERAS N° 51/15 (B.O. 04/12/15).

2.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

2.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) IVA incluido.

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

4.2. La fecha de apertura de ofertas será el día 20 de febrero de 2017 a las 11:00 hs., en el domicilio arriba indicado.

4.3. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5.6 refiere (Anexo A



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///3

del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Para cotizar se utilizará la Planilla aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales expresando en letras y números el monto total de la oferta en PESOS con IVA incluido.

4.4. La oferta deberá incluir en el importe total todos los gastos indicados en el punto 1.5. de este Documento de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas.

4.5. Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

4.6. Todo otro requisito que expresamente se exija en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

5. REQUISITOS

5.1. Todos los oferentes deberán ser distribuidores oficiales o representantes oficiales de la marca que coticen, debiendo presentar junto con la oferta la documentación que así lo acredite.

5.2. Los oferentes deberán acompañar en sus ofertas: folletos, planillas de datos y características técnicas de los vehículos y de los servicios ofrecidos y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///4

6. GARANTÍAS

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

6.1. De mantenimiento de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

6.2. De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

6.3. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 10 del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3. En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///5

7.4. Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

8. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

9. FORMA DE COTIZAR - EVALUACIÓN DE LA OFERTA - DESESTIMACIÓN - ADJUDICACIÓN

9.1. Los oferentes deberán cotizar utilizando la Planilla aprobada como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13.

9.2. Será desestimada sin posibilidades de subsanación, la oferta que contenga cotizaciones distintas de las que se requieren en este Pliego.

9.3. Se adjudicará en forma completa, indivisible e integral, en consideración de lo que resulte más conveniente para el Organismo.

10. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto OFICIAL, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///6

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in límine* de la impugnación.

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

11.1. El plazo de entrega de los vehículos será de CUARENTA (40) días corridos a partir de la fecha en que el adjudicatario reciba la orden de contratación.

11.2. Los rodados deberán ser entregados en la sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) sita en la Av. Callao N° 976/82 de la CABA.

12. RECEPCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

12.1. El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) emitirá el certificado de recepción que dará cuenta de la entrega de los vehículos y de la documentación correspondiente.

12.2. La factura será presentada por el adjudicatario para su conformidad en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO juntamente con el certificado de recepción.

12.3. El ERAS abonará la factura conformada dentro de los QUINCE (15) días contados desde el día en que fue emitida la conformidad con la recepción.

13. GARANTIA DE LOS VEHÍCULOS - SERVICIO TÉCNICO

13.1. El adjudicatario deberá garantizar los automóviles y todos sus componentes por el término mínimo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la entrega, o hasta que cada uno de los rodados alcance los CIEN MIL (100.000) kilómetros de uso, lo que ocurra primero, responsabilizándose durante ese término por cualquier vicio oculto, debiendo proceder al reemplazo del material defectuoso, de ser necesario. El tiempo durante el cual el adjudicatario esté privado del uso de la cosa en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///7

garantía, por cualquier causa relacionada con su reparación, se computará como prolongación del plazo de garantía al que la adjudicataria se hubiera obligado.

13.2. En caso de ser requerida, la asistencia técnica deberá presentarse dentro de las 48 Hs. de haberse recibido el reclamo.

13.3. El adjudicatario asegurará los servicios oficiales post-venta por el plazo mínimo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la entrega, para brindar un servicio técnico adecuado y asegurar el suministro de las partes y los repuestos originales en el mismo plazo. En caso de que se deba proceder a la reposición de algún elemento por garantía, éste deberá cumplir los estándares vigentes al momento de la compra original, o bien los vigentes al momento de hacerse efectiva la garantía. .

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS - RESCISIÓN

14.1. Si el adjudicatario no dispusiera de los vehículos ofertados en el plazo estipulado para la entrega en el Punto 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá proveer otros de la misma marca, cuyo modelo sea de características superiores a las ofertadas, por el mismo precio y con la conformidad del licitante. Ello, independientemente de la sanción que corresponda conforme a lo estipulado en el Punto 14.2.

14.2. Vencido el plazo previsto para la entrega sin que el adjudicatario hubiese cumplido con todas o parte de las obligaciones asumidas, las mismas se tendrán por no cumplidas quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto, se aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato por cada día hábil de mora.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///8

14.3 De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual. En tal caso, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de sus incumplimientos.

14.4 En el caso de que el incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria se produjera durante el transcurso del plazo estipulado en los Puntos 13.1 y 13.2 y 13.3, se aplicará una multa por mora equivalente al MEDIO POR CIENTO (0.5 %) del monto total del contrato por cada día hábil de mora. El monto que surgiera de tal sanción, será afianzado por la garantía de cumplimiento del contrato del Punto 6.2.

14.5 La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Vehículos tipo "furgón" 0 Km.

2. CANTIDAD

TRES (3)

3. COLOR PINTURA EXTERIOR

Blanco.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

MOTOR	
Tipo	Nafta
Alimentación	Inyección electrónica multipunto
Disposición del motor	Transversal
Cilindrada mínima (cc)	Entre 1300 y 1400
Número de cilindros	4
Numero de válvulas	8
Potencia (cv DIN) / r.p.m.	75 A 5.500
Potencia máxima (Kw)	No menos de 50
TRANSMISIÓN	
Tracción	Delantera
Comando caja	Manual
Número de velocidades	5
SUSPENSIÓN	
Delantera	Independiente
Trasera	Independiente
FRENOS	
Delanteros	Discos ventilados
Traseros	Tambor
RUEDAS	
Neumáticos	175/65 R14
Llantas	Acero



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3065-16

ANEXO

///10

DIMENSIONES MÍNIMAS	
Longitud total (mm)	4.000
Ancho total c/espejos desplegados (mm)	1.900
Altura total (mm)	1.750
Capacidad tanque de combustible (lts)	50
Volumen de carga (m3)	2
PESO	
Peso en orden de marcha	Entre 1250/1300
Carga útil mínima (Kg)	700
ABERTURAS	
Puertas traseras	2 Puertas batientes vidriadas
Puertas laterales	2 Corredizas
HABITABILIDAD	
Plazas	5
PRESTACIONES	
Velocidad máxima (Km/h)	No menos de 140
Aceleración 0-100 Km/h (seg.)	No más de 14
Consumo urbano (lts/100 Km.)	No más de 10.
Consumo extra urbano	No más de 7
SEGURIDAD	
Cinturones de seguridad delanteros	2 Regulables en altura
Cinturones de seguridad traseros	3 Inerciales
Faro antiniebla trasero	SI
Sistema antibloqueo de frenos ABS	SI
Air Bag	Conductor y pasajero
CONFORT	
Aire acondicionado	SI
Asiento trasero rebatible	SI
Alarma de faros encendidos	SI
Cierre centralizado de puertas a distancia	SI
Cierre automático en rodaje	SI
Dirección asistida	SI
Reloj	SI
Toma 12V	SI
Iluminación interior cabina y zona de carga	SI
Radio AM/FM con CD Entradas AUX/USB	SI
Tercera luz de stop	SI
Volante regulable en altura	SI